



ISSS

SUBGERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DEPARTAMENTO GESTIÓN TECNOLOGÍAS SANITARIAS
SECCIÓN MEDICAMENTOS

CIRCULAR	
ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS AÑO 2024	
Para:	DIRECTORES DE CENTROS DE ATENCIÓN, COORDINADORES DE COMITÉS LOCALES DE FARMACOTERAPIA, JEFES DE FARMACIA Y ALMACENES, JEFES CLÍNICOS DE ESPECIALIDAD, SERVICIO O DEPARTAMENTO
De:	SECCIÓN MEDICAMENTOS
Asunto:	ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS, 19 EDICIÓN, AÑO 2024.
Ref.	SMED-CIR-2024-0006
Fecha:	21 de octubre de 2024

La Sección Medicamentos del Departamento Gestión Tecnologías Sanitarias, área encargada de la revisión y actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), informa las actualizaciones aprobadas por el honorable Consejo Directivo (CD), según Acuerdos #2023-1753.SEP y #2024-1665.AGO, incluidas en el "Listado Oficial de Medicamentos, Normativa de Uso y Prescripción, 19ª Edición, 2024", esta edición contiene lo siguiente:

1. Introducción.
2. Campo de aplicación.
3. Objetivos.
4. Norma de prescripción de medicamentos en el ISSS.
5. Observancia.
6. Organización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM).
7. Abreviaturas y acrónimos.
8. Glosario de términos.
9. Listado Oficial de Medicamentos por grupo y subgrupo.
10. Listado Oficial de Medicamentos (lista general).
11. Índice de medicamentos por orden alfabético.
12. Servicios de información y teléfonos.

La Norma de Prescripción de Medicamentos incluida en esta edición sustituye las versiones previamente publicadas.

Con esta divulgación se da cumplimiento a la Norma de prescripción de medicamentos en el ISSS, Romano IV, referente a la actualización del listado oficial de medicamentos y cumplimiento de la prescripción de medicamentos en el ISSS, específicamente en los numerales:



- Numeral 37, " En caso que se emita la eliminación o modificación de un medicamento del LOM, este deberá ser prescrito en los Centros de Atención, hasta agotar sus existencias, a menos que exista una indicación oficial de lo contrario".
- Numeral 43: "Las actualizaciones al Listado Oficial de Medicamentos serán autorizados por Gerencia de Salud a solicitud del Departamento Gestión Tecnologías Sanitarias, a través de propuestas de la Sección Medicamentos y estas serán presentadas ante Consejo Directivo al menos una vez por año".
- Numeral 46, "Los Directores, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefaturas de Servicios Clínicos, Farmacias de los Centros de Atención y Farmacias Generales, así como autoridades a nivel central son los responsables de promover y vigilar el cumplimiento y uso racional en la prescripción de medicamentos en el ISSS".

Ante lo expuesto se solicita:

1. A los Directores, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefaturas de Servicios y Departamentos, Farmacéuticos y el personal de las Farmacias de los Centros de Atención del ISSS a nivel nacional, vigilar el cumplimiento de lo establecido en el LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS (LOM) y LA NORMA DE PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL ISSS, por lo cual se solicita divulgar su contenido a todo el personal involucrado en el proceso de prescripción y dispensación de medicamentos.
2. Verificar la distribución de los centros de atención de acuerdo a las claves de despacho actualizadas en esta edición.
3. Para los códigos de nueva incorporación, los usuarios deberán establecer la planificación de necesidades de los medicamentos con base al número potencial de usuarios, en coordinación con la División de Planificación y Monitoreo de Suministros (DPYMS), la Jefatura de la especialidad o Programa, por lo que la disponibilidad y planificación del código deberá de ser a través de los canales oficiales.
4. A la Subdirección Logística, en coordinación con la Gerencia de Salud, a través de las dependencias correspondientes, realizar las estimaciones de necesidades para planificar la adquisición de los principios activos aprobados para su uso, de acuerdo con las pautas establecidas.
5. A la Gerencia de Salud a través de las dependencias respectivas, velar por el uso adecuado y racional de los medicamentos que conforman el Listado Oficial de Medicamentos (LOM).



ISSS

SUBGERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
 DEPARTAMENTO GESTIÓN TECNOLOGÍAS SANITARIAS
 SECCIÓN MEDICAMENTOS

6. Monitorear los consumos e inventarios de los medicamentos eliminados en las farmacias y almacenes, para de evitar vencimientos.
7. Se detalla el listado de los códigos eliminados para seguimiento:

CÓDIGO ANTERIOR	CÓDIGO ACTUAL	DESCRIPCION	JUSTIFICACIÓN
8401233	-	Olanzapina 10 mg tableta recubierta, empaque primario individual, protegido de la luz.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8080622.
8401390	8410905	Paricalcitol 5 mcg/mL (Contiene 11-20% de Etanol y 30-39 % de Propilenglicol) Solución Inyectable frasco vial o ampolla 1 mL	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8070209.
8401376	-	Deferasirox 500 mg Tableta Dispensable, Empaque Primario Individual.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8170112.
8401406	8410906	Carbonato de Sevelamero 800mg. Tableta recubierta con película. Frasco/Empaque primario individual.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8070210.
8410047	8410908	Enoxaparina Sódica 40 mg (4,000 UI Antifactor Xa.) Solución Inyectable S.C. Jeringa Prellenada 0.4 mL.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8060342.
8410069	8410909	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Deberá contener: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): No más de 1,500 mcg (5,000 U.I.); Vitamina D: No más de 15 mcg (600 U.I.); Ácido Fólico (como Folato): De 0.3 a 1 mg; Zinc (elemental): De 1 mg a 15 mg. Adicionalmente puede o no contener otros principios activos además de los anteriores como: Vitamina E (Como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 UI); Tiamina (Vitamina B1): No más de 5 mg; Riboflavina (Vitamina B2): No más de 5 mg; Niacina o nicotinamida (Vitamina B3): No más de 30 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 10 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 15 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): No más 100 mg; Hierro (elemental): No más 60 mg; Yodo (elemental): No más de 550 mcg; Calcio (elemental): No más de 550 mg; Flúor (Fluoruro de Sodio): No más de 1.3 mg (3 mg). Cápsula, cápsula de gelatina blanda, tableta o tableta recubierta, Empaque Primario Individual o frasco, Protegido de la Luz	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8090518.
8090505	8410902	Multivitaminas y Minerales Prenatales. Fórmula con micronutrientes esenciales que permita suplementar los requerimientos de ingesta dietética diaria en la mujer embarazada. Preferiblemente que contenga: Vitamina A (como equivalentes de Retinol): no más de 800 mcg (2,665 U.I.) ; Vitamina D: No más de 10 mcg (400 U.I.); Vitamina E (Como equivalentes de alfa-Tocoferol): No más de 18 mg (30 U.I.); Tiamina (Vitamina B1): No más de 3 mg; Riboflavina (Vitamina B2): no más de 3.5 mg; Piridoxina (Vitamina B6): No más de 8 mg; Cianocobalamina (Vitamina B12): No más de 8 mcg; Ácido Ascórbico (Vitamina C): 50 a 100 mg; Zinc (elemental): 10 a 25 mg; Hierro elemental: 25 a 60 mg; Yodo (elemental): 150 a 300 mcg. Debe contener Ácido Fólico (como Folato): 0.4 a 1 mg. Puede contener Niacina (Vitamina B3): 15 a 20 mg y Calcio (elemental): 50 a 150 mg. Preferiblemente sin flúor, y en caso de contener, éste no deberá ser más de 2.2 mg de Fluoruro de sodio (Equiv. a 1 mg de flúor). Cápsula o Tableta Recubierta. Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8090518.
8410105	-	Benznidazol 100 mg tableta; Empaque primario individual o frasco.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8010423, como código alterno al código 8010419 Nifurtimox 120 mg Tableta Ranurada
8410110	8410963	Pancrelipasa; Lipasa 6,000 – 25,000 U FEU, Proteasa 12,000-120,000 U FEU, Amilasa 20,000-120,000 U FEU; Cápsula o Tableta; Empaque primario Individual.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8020816.
8020801	8410900	Pancrelipasa; Lipasa 4,000 - 8,000 U FEU, Proteasa 12,000 - 70,000 U FEU, Amilasa 20,000 - 70,000 U FEU; Cápsula o Tableta; Empaque primario Individual.	
8410112	-	Fosfomicina 3 g (como 5,631 g de fosfomicina trometamol); Polvo granulado para solución oral ; Sobre.	Eliminación por la incorporación al LOM del código 8010388.
8410117	8410986	Eltrombopag olamina 50 mg comprimido recubierto con película, Empaque Primario Individual o Frasco.	Eliminación por la incorporación al código NILO Centralizado 8401501.



ISSS

SUBGERENCIA DE ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DEPARTAMENTO GESTIÓN TECNOLOGÍAS SANITARIAS
SECCIÓN MEDICAMENTOS

8. Las solicitudes de actualización del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) que se reciban posterior a esta divulgación, se someterán a un proceso de validación, priorización, revisión y serán consideradas para evaluación hasta en la próxima edición del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a excepción de casos urgentes comprobables los cuales se darán a conocer al centro de atención solicitante
9. Promover la notificación espontanea en el formulario correspondiente, cualquier sospecha de Reacción Adversa a Medicamentos (RAM), Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación e Inmunización (ESAVI) o cualquier otro Problema Relacionado a los Medicamentos (PRM) a Farmacovigilancia de la Sección Medicamentos a cualquiera de los siguientes correos: medicamentos@iss.gov.sv, roxana.bernabe@iss.gov.sv y claudia.olmedo@iss.gov.sv.



[Signature]
Lic. Daniela Astrid Calderón Sánchez
Jefe Sección Medicamentos

[Signature]
Ing. José Adán Sandoval Interiano
Jefe Departamento Gestión de Tecnologías Sanitarias.



[Signature]
V°.B°. Dr. Edwin Roberto Salmerón Hernández.
Gerente de Salud



[Signature]
V°.B°. Dr. Jaime Antonio Castro Figueroa
Subgerente de Organización de Servicios de Salud



[Signature]
Dra. Mónica Guadalupe Ayala Guerrero.
Directora General.

C.C. Archivo; Dirección General, Subdirección General; Dr Edwin Roberto Salmerón Hernández, Gerente de Salud; Dr. Jaime A. Castro Figueroa, Subgerente de Organización de Servicios de Salud; Lcda. Wendy Melara, Subdirector de Logística; Dra. Diana Patricia Cabrera de Hércules, Subgerente de Servicios Operativos de Salud; Dr. Nahum Somoza, Subgerente Servicios de Apoyo de Salud ;Lcda. Marina Rosa de Cornejo, Jefatura Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Lic. Hiram I. Olmedo Pineda, Jefe Depto. de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (ACABI); Dr. Jose A. Martinez Alvarenga, Jefe Depto. Epidemiología; Dra. Silvia G. Mendoza de Ayala de Sección Normalización UDI; Inga. Blanca Munguia, Jefe Departamento de Compras UACI; Dr. Samuel G. Henríquez Olivares, Jefe Departamento Planificación en Salud; Lcda. Gilda Hernández, Jefa Oficina de Relacionamiento de Proveedores; Inga. Eda I. Hernández de Urquilla, Asistente Gerencia de Salud; Lic. Alberto Molina Reyes, Jefe Oficina de Inteligencia de Mercado; Lcda. Ana E. Granados de Villalobos, Regente de Farmacia a Nivel Nacional.; Lcda. Alicia Rivas de Magaña, Jefa Dpto. Farmacias y Botiquines; Lcda. Glenda J. Valencia de Ávila, Jefe Departamento de Almacenes; Lcda. Marina G. Córdova de Molina, Jefa Sección Almacén de Medicamento; Ing. Carlos E. Bartenfeld Peña, Jefe División de Abastecimiento; Ing. Alvaro Aguiluz Soriano, Jefe Depto. Control de Inventario; Ing. Juan A. Gomez Martinez, Jefe Depto. Gestión de la Información Logística.; Calificación de Documentación Técnica, Lcda. Karen L. Gonzalez Rivera, Analista de Planificación y Monitoreo de Sumistros; Dra Genoveva Morales, Colaboradora Tecnica en Salud II. Departamento de Vigilancia Sanitaria; Dra. Kriscia Mayela Najarro Galvez, Colaborador Técnico de Salud II. Depto. Vigilancia Sanitaria, Lic. Juan Carlos Montes, Jefatura Depto. de Planificacion de Bienes y Servicios Medicos; Dr. Pedro E. Sobenes Romero, Colaborador Tecnico de Salud II; Dra. Priscila L. Torres de Chavez, Jefa Depto. de Redes integradas de Salud.